



RESOLUCIÓN N° 1516 DE 2022
Noviembre 11

Por la cual se ratifica el reconocimiento institucional un grupo de investigación de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial, de la prevista en el artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 043 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Acuerdo n.º 043 de 2011 del Consejo Superior, consagra en su artículo 10, que los grupos de investigación adquieren el reconocimiento institucional mediante Resolución Rectoral, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, situación que no implica reforma o adición de la estructura organizacional de la Universidad. La ratificación de este reconocimiento se realizará cada 3 años, previa evaluación de su desempeño.
- b. Que el Grupo de Investigación en Electrocardiografía adquirió reconocimiento institucional por un periodo de tres (3) años, mediante Resolución n.º 383 del 27 de marzo de 2019.
- c. Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el apoyo del Comité Operativo de Investigación y Extensión – COIE, en la sesión del 04 de noviembre de 2018, analizó la solicitud de renovación del reconocimiento institucional del Grupo de Investigación en Electrocardiografía y determinó recomendar, a la Rectoría, su ratificación ante el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 8º del mencionado Acuerdo.
- d. Que cumplidos los requisitos previstos en los artículos 8, 9 y 10 del precitado acuerdo corresponde al Rector mediante Resolución ratificar el reconocimiento institucional al grupo de investigación que lo solicitó.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ratificar el reconocimiento institucional al siguiente grupo de investigación, que cumplió con los requisitos y condiciones para tal fin, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	SIGLA	UNIDAD ACADEMICO - ADMINISTRATIVA	CATEGORIA
Grupo de Investigación en Electrocardiografía	EKG	Departamento de Ciencias Básicas	C

ARTÍCULO 2º. La ratificación de este reconocimiento se otorga por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 10º del Acuerdo n.º 043 de 2011 por el cual se adopta el Estatuto de Investigación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, a través de la Secretaría General, a la Unidad Académico – Administrativa ante la cual se encuentra adscrito el grupo de investigación al que se otorga la ratificación de reconocimiento mediante el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de noviembre de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,